TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001-2025-OEFA/DPEF-SEFA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

| Área Usuaria | DPEF-SEFA | Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental - Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental |
|--------------------------------|--|--|
| Fuente de financiamiento | 209 | Recursos Directamente Recaudados |
| Meta | 133 Capacitación y seguimiento a las entidades de fiscalización ambiental | |
| Tarea | 0062 Seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las entidades de fiscalización ambiental. | |
| Clasificador | 2.3.2.7.14.98 | Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales |
| Monto total de la contratación | 12000 Doce mil y 00/100 soles | |
| Aprobado por | María Pamela Vega Farro – Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental | |
| Responsable / Supervisor | Jorge Renzo López Aguilera – Coordinador de Supervisión a Entidades Públicas de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental | |

1. Denominación de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a Bachiller en Ingeniería Ambiental o Bachiller en Derecho, inscrito/a en el Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la categoría Tercero Supervisor nivel S-V.

2. Objetivo de la contratación

2.1 Objetivo General. -

Contribuir en el desarrollo de actividades en el marco de la función supervisora de entidades de fiscalización ambiental (en adelante, EFA) establecida en el macroproceso de la fiscalización ambiental.

2.2. Objetivos Específicos. -

Ejecutar actividades relacionadas al seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, las cuales se encuentran alineadas a la acción operativa del POI 2025 "Seguimiento y verificación del



cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las entidades de fiscalización ambiental".

3. Finalidad Pública

Contribuir en el logro del objetivo estratégico denominado "Fortalecer el desempeño del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental", mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la acción estratégica denominada "Índice de cumplimiento en la presentación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Reportes Trimestrales del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", a cargo de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.

Las actividades a realizar se encuentran dentro del Macroproceso de fiscalización ambiental que, para el presente servicio, se relacionan con las funciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.

4. Antecedentes de la Contratación

Mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que contiene la estructura y las funciones de los órganos y unidades orgánicas del OEFA.

En ese sentido, el Artículo 46° del ROF del OEFA establece las funciones de la SEFA, entre las cuales destacan las relacionadas directamente a la función de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental y que son las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (en adelante, **EFA**), elaborando los informes de supervisión que correspondan.
- b) Supervisar el cumplimiento del PLANEFA de las EFA.
- c) Realizar el seguimiento de las exhortaciones efectuadas a las EFA, contenidas en los informes de supervisión.

(...)

 e) Brindar asistencia técnica a las EFA en el marco del ejercicio de la función de la fiscalización ambiental.

(...)

- g) Atender las denuncias ambientales a través del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (SINADA)
- i) Emitir opinión en el ámbito de su competencia.

En ese sentido, resulta necesaria la contratación de un/a Bachiller en Ingeniería Ambiental o Bachiller en Derecho, inscrito/a en el Registro de Terceros (SIRTE), en





la categoría del Tercero Supervisor nivel S-V para la ejecución y desarrollo de las actividades en el marco de la función supervisora de EFA con el fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos por la DPEF-SEFA.

5. Perfil Académico - Profesional Requerido «aplicable a persona natural»

La DPEF requiere la contratación de un/a Bachiller en Ingeniería Ambiental o Bachiller en Derecho, inscrito/a en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de supervisor nivel S-V (S-V) para que elabore productos específicos para la SEFA.

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es de ochenta y cinco (85) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle:

| Entregable | Plazo |
|-----------------------|--|
| Primer Entregable | Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. |
| Segundo Entregable | Hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato |
| Tercer Entregable | Hasta ochenta y cinco (85) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato |

Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

7. Alcances y Descripción del Servicio

7.1 Actividades a realizar. -

- a) Ejecutar acciones de supervisión ambiental de tipo *in situ* y/o gabinete a las EFA de nivel local y/o regional y/o nacional.
- Elaborar informes de supervisión ambiental a EFA nacional o regional o local (Proyecto), de acuerdo con los criterios técnicos y legales establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- c) Ejecutar asistencias técnicas a funcionarios de las EFA nacional, regional o local para fortalecer las capacidades de las entidades de fiscalización ambiental.
- d) Analizar información relacionada a las acciones de supervisión a EFA, para su registro en matrices de seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.

7.2 Lugar de prestación del servicio. -

El servicio será prestado en la ciudad de Lima, cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en el presente término de referencia.

Asimismo, de ser necesario y para el cumplimiento de la finalidad del servicio, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades al Tercero Supervisor





contratado para ingresar a las instalaciones de la Sede del OEFA: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito Jesús María, cumpliendo para ello con lo establecido en la normativa vigente.

7.3 Metodología. –

- Manual de Procedimientos "Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental" el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 020-2021- OEFA/PCD y modificatorias.
- b) Manual de Procedimientos "Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00038-2020- OEFA/PCD y modificatorias.
- c) Criterios de priorización para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA, establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- d) Criterios de priorización y seguimiento de problemas ambientales identificados por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- e) Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM.
- Procedimientos aprobados en el marco del sistema de gestión integrado del OEFA (SGC, SGAS, otros) así como los diversos procedimientos y lineamientos establecidos para la ejecución de las actividades tales como: procedimientos de requerimientos logísticos para comisiones de servicio, procedimientos de rendición de viáticos y fondos de efectivo, procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19, entre otros.
- g) Otros lineamientos, reglamentos y disposiciones aprobadas por la Entidad.

7.4 Productos o entregables. -

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

A) DETALLE DE ACTIVIDADES DEL PRIMER ENTREGABLE

| ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|----------|
| Ejecutar acciones de supervisión ambiental de tipo <i>in situ</i> y/o gabinete a las EFA de nivel local y/o regional y/o nacional. | Acta de supervisión ambiental de tipo in situ o documento de inicio de supervisión tipo gabinete a EFA de nivel local o regional o nacional. | 01 |
| Elaborar informes de supervisión ambiental a EFA nacional o regional o local (Proyecto), de acuerdo con los criterios técnicos y legales establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental. | Proyecto de informe de supervisión a EFA. | 01 |



SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

| Ejecutar asistencias técnicas a funcionarios de las EFA nacional, regional o local para fortalecer las capacidades de las entidades de fiscalización ambiental. | Acta de asistencia técnica a funcionarios de EFA nacional o regional o local. | |
|--|---|----|
| Analizar información relacionada a las acciones de supervisión a EFA, para su registro en matrices de seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental. | Matriz de análisis actualizada. | 01 |

Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta veinticinco (25) días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Contraprestación: Cuatro mil y 00/100 soles

B) DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO ENTREGABLE

| ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|----------|
| Ejecutar acciones de supervisión ambiental de tipo <i>in situ</i> y/o gabinete a las EFA de nivel local y/o regional y/o nacional. | Acta de supervisión ambiental de tipo <i>in situ</i> o documento de inicio de supervisión tipo gabinete a EFA de nivel local o regional o nacional. | 01 |
| Elaborar informes de supervisión ambiental a EFA nacional o regional o local (Proyecto), de acuerdo con los criterios técnicos y legales establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental. | Proyecto de informe de supervisión a EFA. | 01 |
| Ejecutar asistencias técnicas a funcionarios de las EFA nacional, regional o local para fortalecer las capacidades de las entidades de fiscalización ambiental. | Acta de asistencia técnica a funcionarios de EFA nacional o regional o local. | |
| Analizar información relacionada a las acciones de supervisión a EFA, para su registro en matrices de seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental. | Matriz de análisis actualizada. | 01 |

Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Contraprestación: Cuatro mil y 00/100 soles



SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

C) DETALLE DE ACTIVIDADES DEL TERCER ENTREGABLE

| ACTIVIDADES ASIGNADAS | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|----------|
| Ejecutar acciones de supervisión ambiental de tipo <i>in situ</i> y/o gabinete a las EFA de nivel local y/o regional y/o nacional. | Acta de supervisión ambiental de tipo <i>in situ</i> o documento de inicio de supervisión tipo gabinete a EFA de nivel local o regional o nacional. | 01 |
| Elaborar informes de supervisión ambiental a EFA nacional o regional o local (Proyecto), de acuerdo con los criterios técnicos y legales establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental. | Proyecto de informe de supervisión a EFA. | 01 |
| Ejecutar asistencias técnicas a funcionarios de las EFA nacional, regional o local para fortalecer las capacidades de las entidades de fiscalización ambiental. | Acta de asistencia técnica a funcionarios de EFA nacional o regional o local. | |
| Analizar información relacionada a las acciones de supervisión a EFA, para su registro en matrices de seguimiento al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental. | Matriz de análisis actualizada. | 01 |

Contraprestación: Cuatro mil y 00/100 soles

7.5 Forma de Pago. -

El pago se realizará en 03 armadas, luego de la recepción, revisión de cada producto y documentación correspondiente, y conformidad por el servicio según se detalla:

| ENTREGABLE | MONTO CORRESPONDIENTE |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Primer Entregable | 4000 Cuatro mil y 00/100 soles |
| Segundo Entregable | 4000 Cuatro mil y 00/100 soles |
| Tercer Entregable | 4000 Cuatro mil y 00/100 soles |
| MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN | 12000 Doce mil y 00/100 soles |

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, previo visto bueno del Responsable / Supervisor del Tercero Supervisor contratado, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

De existir observaciones, la Entidad comunicará al Tercero Supervisor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar máximo de cinco (05) días calendarios. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Nota: En los casos que se requieran movilidad, pasajes, alimentación y alojamiento para dar cumplimiento en lo establecido en los presentes términos de referencia, OEFA asumirá los costos que estos irroquen.

7.6 Otras Consideraciones generales

El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a, supervisora/a o fiscalizadora/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N°2: "Modelo referencial del informe de actividades" del PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as".

Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.

El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA02205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisoras/as y Fiscalizadores/as", para otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/as de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N°001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA"

8. Recursos a ser provistos por el tercero

De acuerdo a las necesidades del servicio, el/la Tercero/a Supervisor/a deberá contar con lo siquiente:

- Equipos informáticos (Computadora y/o Laptop) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el Tercero Supervisor contratado.
- Copia o fotocopia del carné de vacunación o registro de vacunación MINSA correspondiente a la vacunación contra el COVID 19 con la dosis completa conforme a la normativa vigente.
- No resulta necesario que el/la Tercero/a Supervisor/a contratado cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) debido a que la naturaleza de las actividades a realizar no guarda relación con las actividades de alto riesgo.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

El OEFA, a través del área usuaria brindará las facilidades para que el Tercero Supervisor/a, contratado de modo temporal por la duración del presente servicio, un usuario con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= 0.10 x Monto

F x Plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

12. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:

"Por medio de la presente clausula, el Locador cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación,



cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Locador deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software".

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El Tercero Supervisor contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El/La Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses¹ por parte de los servidores civiles,

¹ Plataforma de Declaración Jurada de Interés: https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11° del presente Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

³ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupción@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.



² Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 Artículo11. (...)

^{11.5} Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.